





CUARTO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN
BIODIVERSIDAD, EL ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES, PARA LA
CONTINUACIÓN DEL "PROYECTO OXIGENO" EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE
ALCALÁ DE HENARES, ALGECIRAS, ARANJUEZ, NAVALCARNERO, MALLORCA Y SEGOVIA

En Madrid a 7 de julio de 2008

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, DÑA. Ana Leiva Díez, Directora de la Fundación Biodiversidad, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de Patronato de 27 de junio de 2008 elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Fco. Javier Cedrón López-Guerrero el 9 de julio de 2008 con el número 1552 de su protocolo.

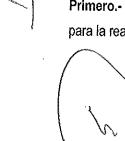
DE OTRA PARTE, doña Mercedes Gallizo Lamas, Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, actuando en su nombre y representación, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 5.1 y 5.2.c) del Real Decreto 868/2005 del 15 de julio, por lo que se aprueba el Estatuto de dicho organismo autónomo.

Y DE OTRA PARTE D. Josep Puxeu i Rocamora, Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en nombre y representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio de colaboración y, a tal efecto,

#### **EXPONEN**

**Primero.-** Que las partes suscribieron un Convenio Marco de colaboración en fecha 16 de noviembre de 2006, para la realización del proyecto Oxigeno.









Segundo.- Que en la cláusula tercera del Convenio Marco se establece que las actuaciones que se decidan realizar serán objeto de Convenios Específicos.

**Tercero.-** Que con fecha 13 de diciembre de 2006 las partes firmaron un Convenio específico, iniciando las actuaciones necesarias para cumplir el objetivo del Convenio Marco mediante la creación de espacios de formación ambiental en el Centro Penitenciario de Navalcarnero, desarrollando la infraestructura necesaria para el posterior desarrollo de cursos formativos, así como testar el nivel de conocimiento de los internos en las materias posibles de estudio (jardinería y trabajos forestales) y proporcionarles una base de entendimiento y preparación que facilitara un posterior aprovechamiento exitoso de los mismos.

Cuarto.- Que posteriormente y como consecuencia del éxito inicial y del cumplimiento de los objetivos fijados, teniendo una infraestructura adecuada y habiendo proporcionado a los internos la base necesaria, unido al interés mostrado por ellos mismos en las materias objeto de estudio, se procedió al inicio efectivo del proyecto Oxígeno en el centro penitenciario de Navalcarnero mediante la realización completa en el curso 2007-2008 de los mencionados cursos de jardinería y trabajos forestales, como cursos de formación ocupacional no reglada, así como su prolongación a los centros penitenciarios de Navalcarnero, Alcalá de Henares, Segovia, Algeciras, Aranjuez y Palma de Mallorca.

Quinto.-. Que se pretende continuar en los cursos 2008/2009 y 2009/2010 con la experiencia inicial, mediante la realización de módulos de formación ocupacional no reglada cuyo aprovechamiento permita el acceso a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de Trabajador Forestal y Jardinería en los centros de Alcalá de Henares, Navalcarnero, Aranjuez, Algeciras, Mallorca y Segovia. Asimismo se pretende conseguir la sensibilización de los internos del centro en materia ambiental.

Como en el año anterior, en todos los cursos se implicará a organizaciones sociales que realizan actividades de apoyo a internos en los centros penitenciarios, a fin de aprovechar su experiencia en beneficio del mejor cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Además las partes dejan abierta la posibilidad para que cualquier otra entidad pueda colaborar en aspectos relacionados con la reinserción laboral de los alumnos que han participado en el Proyecto, lo que se concretaría mediante Adenda al presente documento.

En consecuencia, las partes formalizan el presente Convenio Específico bajo las siguientes











MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

## **CLÁUSULAS**

## Primera.- Objeto del Convenio específico

Formación para el empleo de entre 15 y 20 internos de cada uno de los Centros Penitenciarios de Alcalá de Henares, Navalcarnero, Aranjuez, Algeciras, Mallorca y Segovia mediante la realización de dos módulos de formación ocupacional no reglada cuyo aprovechamiento permita la posterior obtención de los Certificados de Profesionalidad de Trabajador Forestal y Jardinería para apoyar su reinserción laboral, para los cursos 2008/2009 y 2009/2010.

## Segunda.- Actuaciones

Se llevarán a cabo dos cursos dirigidos a entre 15 y 20 internos, en las siguientes materias:

Módulo I: Trabajador forestal

Dedicación teórica: 130 horas

Dedicación práctica: 190 horas

Evaluaciones: 20 horas

Visitas: 2\*5 horas

Temario: Desbroce de masas forestales, tratamientos selvícolas, repoblación forestal, proyectos de repoblación y forestación, prevención y extinción de incendios forestales, conservación y aprovechamientos forestales, primeros auxilios en el monte.

La titulación final será un certificado de profesionalidad de Trabajador Forestal (CA) RD2003/1996.

Módulo II: Jardinería

Dedicación teórica: 170 horas Dedicación práctica: 325 horas

Evaluaciones: 35 horas

Visitas: 3\*5 horas

Temario: Replanteo y construcción de jardinería, preparación de suelos en jardinería, identificación de plantas ornamentales de exterior, plantación y siembra, riego, abonado, poda de árboles y arbustos ornamentales, control fitosanitario, mantenimiento de céspedes.

La titulación final será un certificado de profesionalidad de Jardinero (CA) RD2031/1996

3







MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Fundación Biodiversidad

Los cursos estarán compuestos por clases teóricas, talleres prácticos, evaluaciones, una infraestructura de demostración (invernadero), que permita poner en práctica dentro del Centro los conocimientos adquiridos durante la formación, así como generar en otros internos la inquietud por el estudio de las materias propuestas y un Aula de Biodiversidad mensual, de carácter optativa y abierta a otros internos que permita su sensibilización en relación a los valores de la naturaleza y a la relevancia de la protección y el uso sostenible de la biodiversidad.

## Tercera.- Presupuesto

En el Anexo I, se incorpora un presupuesto, que asciende a un total de 2.404.800,00 €. Cada entidad se compromete a ejecutar los gastos correspondientes a los conceptos desglosados asignados que se detallan en el presupuesto, hasta el límite máximo apuntado en el mismo.

Estos gastos serán aportados por los suscriptores del convenio, conforme al siguiente reparto:

- Fundación Biodiversidad:

1.860.800,00 €

- Organismo Autónomo Parques Nacionales:

40.000,00€

- Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo:

504.000,00 €

# Cuarta.- Obligaciones de la Fundación Biodiversidad

La Fundación Biodiversidad se compromete a desarrollar las actuaciones conforme a la cláusula segunda del presente Convenio y los presupuestos anexados que se acompañan como Anexo I.

Asimismo se compromete a cofinanciar las acciones reflejadas con la cantidad máxima de 1.860.800,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS), repartidos entre los diferentes centros penitenciarios.

La Fundación Biodiversidad ejecutará directamente los gastos que tenga asignados conforme al presupuesto sin que existan transferencias dinerarias entre las partes integrantes de este Convenio. Para ello, deberá respetar las normas de contratación establecidas para las fundaciones del sector público estatal, en especial para la elección de la entidad encargada de la impartición de la formación sobre los cursos de este proyecto.

me leva









MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Fundación Biodiversidad

Asimismo la Fundación Biodiversidad and

Asimismo la Fundación Biodiversidad aportará su experiencia en el desarrollo de los temas objeto de los cursos, tanto para el diseño y determinación del contenido de los temarios como para la elección y contratación del profesorado encargado de la impartición.

# Quinta.- Obligaciones del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

El Organismo Autónomo se compromete a desarrollar las actuaciones conforme a la cláusula segunda del presente Convenio y el presupuesto anexado que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, se compromete a cofinanciar las actuaciones comprendidas en este Convenio, con la cantidad máxima de 504.000,00 € (QUINIENTOS CUATRO MIL EUROS), repartidos entre los diferentes centros penitenciarios.

El Organismo dará a los Centros las pautas necesarias para la celebración del curso, de manera que cada centro elija a los internos que se beneficiarán de la formación y ponga a disposición de alumnos y profesores las instalaciones necesarias para la celebración de los cursos (aula e invernadero) y de las conferencias programadas (salón de actos). Asimismo proporcionará los invernaderos necesarios para el desarrollo de prácticas relativas a los cursos.

Igualmente, incentivará con una asignación considerada como becas para el estudio, a cada uno de los internos durante el tiempo de realización de los cursos.

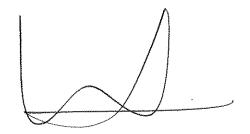
El responsable de la entidad deberá presentar a la Fundación Biodiversidad a la finalización de las actuaciones un certificado en que se acredite el gasto ejecutado.

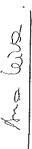
La Fundación Biodiversidad lleva a cabo una política de contrataciones sostenibles a la que invita a participar a sus contrapartes en los Convenios de Colaboración, en la medida de sus posibilidades.

# Sexta.- Obligaciones del Organismo Autónomo Parques Nacionales

El Organismo se compromete a desarrollar las actuaciones conforme a la cláusula segunda del presente Convenio.















MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Asimismo, se compromete a la adquisición de maquinaria, herramienta y planta para las actuaciones comprendidas en este Convenio, con la cantidad máxima de 40.000,00 €, en dos anualidades de 20.000,00 € en 2009 y 2010.

El Organismo pondrá a disposición las dependencias de que dispone, para el desarrollo de las horas prácticas contempladas en el programa de formación por parte de los internos.

El responsable de la entidad deberá presentar a la Fundación Biodiversidad a la finalización de las actuaciones un certificado en que se acredite el gasto ejecutado.

## Séptima.- Obligaciones comunes

Las entidades se obligan a la realización conjunta de una memoria técnica final que acredite el cumplimiento de las actuaciones y que ayude a determinar el grado de consecución de los objetivos esperados.

Las entidades se obligan cumplir lo dispuesto en la Cláusula Octava.-Publicidad e información de las actuaciones del Convenio Marco de Colaboración de fecha 16 de noviembre de 2006.

Las partes podrán realizar, de la forma que más convenga a sus intereses, cualesquiera convenios o contratos necesarios para el desarrollo de las actuaciones sin que ello implique relación contractual o laboral alguna de terceros con la otra parte.

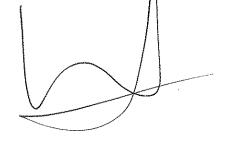
#### Octava.- Vigencia

El presente Convenio Específico entrará en vigor el día de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito de las partes, antes de la finalización del mismo.

### Novena.- Incumplimiento

El incumplimiento por cualquiera de las tres partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio facultará a la parte que haya cumplido para optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo.











MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Décima.- Confidencialidad de Datos de Carácter Personal

Las entidades firmantes quedan sujetas a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución de este Convenio. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. La entidad que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación

Del mismo modo, las partes guardarán la debida confidencialidad sobre el resto de la información a la que accedan como consecuencia de la ejecución del presente convenio

Undécima.- Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza pública y se regirá por las estipulaciones del presente acuerdo, por el Convenio Marco de colaboración de fecha 16 de noviembre de 2006, y por el resto de normativa vigente, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicha Ley. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse entre las partes en relación con el mismo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, permaneciendo un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

Ana Leiva Díez

Ana Leiva Diez

Directora de la Fundación Biodiversidad

Mes leive

Mercedes Gallizo Lamas
Presidenta del Organismo Autónomo de Trabajo
Penitenciario y Formación para el Empleo

Josep Puxeu Rocamora
Presidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales









MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

# ANEXO I

# **PRESUPUESTO**

# Presupuesto

Proyecto Oxigeno (2008-2010)

Concepto			2008-2010	Aportación d	e cada Entidad (20	08-2010)
TOTAL	#	<b>.</b>		FB	OAFE	OAPN
Materiales e Infraestructura		A STATE OF THE SHE	418.000 €	18,000 €	360.000 €	40.000€
Material informativo + diplomas Materiales + señalización (prácticas en fincas) Invernadero (ampliación / señalización /	6 4	3.000 € 10.000 €	18.000 € 40.000 €	18.000 €		40.000 €
talleres) Aula de estudio Instalaciones para prácticas (fincas)	6	60,000 €	360.000 €		360.000 €	
Servicios			1.764.000 €	1.764.000 €	0€	0 €
Profesorado (en CP) + materiales (NA, SE, AR, ALC) Profesorado (en CP) + materiales (PM, AL) Profesorado (en instalaciones OAPN) Acompañamiento y animación Imprevistos	8 4 12 12 6	115.000 € 130.000 € 4.000 € 20.000 € 6.000 €	920.000 € 520.000 € 48.000 € 240.000 € 36.000 €	920.000 € 520.000 € 48.000 € 240.000 € 36.000 €		
Becas			144.000 €	0€	144.000 €	$_{0}$
Becas para el seguimiento de la formación	2880	50 €	144.000 €		144.000 €	
Publicidad			50.000 €	50,000 €	0€	0€
Video + memoria gráfica del proyecto	1	50.000 €	50.000 €	50.000 €		
Viajes (organización)			28,800 €	28.800 €	0 €	0.6
Desplazamientos	72	400 €	28.800 €	28.800 €		
TOTAL			2.404.800 €	1.860.800 €	504.000 €	40,000 €

Mos Cervo.

h



#### ANEXO II

Para la ejecución y desarrollo del presente Convenio con estricto cumplimiento de los términos expresados en la Memoria y el Presupuesto del mismo, se establecen las siguientes:

#### **CONDICIONES**

- Las partes firmantes del presente Convenio deberán tener mutuo conocimiento de cualquier modificación de las condiciones iniciales establecidas a la firma del mismo, no teniendo validez modificaciones realizadas sin autorización expresa de la parte afectada; dichas modificaciones se tendrán por no puestas y podrán dar lugar a la resolución del Convenio suscrito con el presente.
- En todas las actividades que se desarrollen en ejecución del Convenio, así como la información y publicidad de las mismas, deberán figurar, necesariamente, las entidades firmantes y su logotipo correspondiente.
- La imagen corporativa de las partes firmantes del presente Convenio será incluida, en los siguientes espacios y estará presente durante toda la ejecución del Convenio, especialmente:
- \* Logotipos en páginas web
- \* Logotipos en toda la documentación originada en el desarrollo del presente Convenio.
- \* Logotipos en presentaciones y actos.
- \* Inclusión y referencia a ambas partes en comunicados de prensa.
- \* Logotipos en material informativo y divulgativo de las actuaciones suscritas con el presente Convenio.
- Compras sostenibles:
- 1. Las compras que se realicen serán las estrictamente necesarias para la consecución de los fines del convenio
- 2. De forma previa a la realización de la contratación, las entidades comprobarán que los fines del convenio no puedan ser cumplidos adecuadamente por otros medios de los que ya disponga dicha entidad, siempre que éstos resulten más económicos.
- 3. En todos los contratos que lleve a cabo una contraparte con fondos cedidos por la Fundación Biodiversidad con causa en el convenio de colaboración de que se trate, ésta aplicará criterios de sostenibilidad, también llamados de "compras verdes" o "responsables", es decir, deberá aplicar alguno o algunos de los siguientes criterios según se trate de compras o de contratación de servicios:
- a. En caso de que el objeto de la contratación recaiga sobre bienes:
- 1) La existencia de etiquetas verdes para los productos que vayan a ser adquiridos.
- 2) Que los productos tengan componentes reciclados total o parcialmente.
- 3) Que comparativamente tengan menos envoltorio que otros similares.
- 4) Que sean productos de larga duración, preferiblemente metálicos.
- 5) Que sean productos fabricados con un solo material.
- 6) Que no contengan sustancias tóxicas o peligrosas.
- 7) Que se trate de productos de consumo energético reducido.
- 8) Que se trate de productos de comercio justo.











- 9) Cualquier otro de efecto similar a los anteriores.
- b. En caso de que el objeto de las contrataciones sean servicios:
- 1) Que los contratistas dispongan de certificaciones de gestión medioambiental (EMAS, ISO 14.001, o similares)
- 2) Que tengan suscrito el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Mes love

- 3) Que su actividad se base en la producción o comercialización de productos de comercio justo.
- 4) Que existan informes que garanticen las prácticas medioambientales de las empresas contratistas, estudios de impacto ambiental de su actividad o informes de la gestión de residuos aplicables a las actividades de los contratistas en las actividades contratadas para la consecución del objeto del convenio que demuestren un menor impacto ambiental.
- 5) Que se trate de empresas dedicadas a la integración de discapacitados o colectivos desfavorecidos o que en su personal exista más de un 25% de discapacitados, siempre que alguna de estas circunstancias pueda ser demostrada.

- En la certificación de gastos debe figurar una mención de no haber percibido ayuda económica o subvención por otra entidad para los conceptos ya cubiertos por la Fundación Biodiversidad.